

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de enero de dos mil veintiuno

I. En atención a que el término de suspensión del proceso venció, se reanuda el trámite del asunto.

II. Por secretaría contabilícese el término con que cuentan las demandadas para retirar las copias de la demanda y pagar o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00325-00